



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de Noviembre de 2022

Señores  
Comisión Tercera  
Concejo distrital de Cartagena  
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 139 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, "**POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

El proyecto de acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte del concejal David Bernardo Caballero Rodríguez, el día 06 de julio de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Cesar Augusto Pión González (Coordinador), Lewis Montero Polo y Luis Cassiani Valiente.

La audiencia pública se realizó el día 23 de julio de 2022, en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con ocasión a la creación de un comité distrital de ideas Pro-celebración, es importante resaltar que cuando se unen esfuerzos, es posible lograr la creación de proyectos ambiciosos y significativos para la ciudadanía cartagenera, como lo fue, por ejemplo, el de la celebración del centenario de la Independencia de Cartagena de Indias, el día 11 de noviembre de 1911. Toda vez que con ocasión a dicha celebración entre el Gobierno Nacional de Colombia y la Alcaldía Municipal de Cartagena dispusieron la construcción de varias obras civiles de singular magnitud, entre ellas el Parque del Centenario, con su majestuoso obelisco y demás piezas arquitectónicas, el homenaje a los mártires caídos y los próceres de la gesta independista. Esto, como lo relatan los historiadores, pudo ser una hermosa realidad gracias a dicha unión.

Asimismo, cabe resaltar que hasta para decidir qué tipo de parque se construiría, la dirigencia de la época sometió la iniciativa a un concurso. En 1909, el entonces gobernador Jerónimo Martínez Aycardi nombró una comisión encargada de los pormenores de la construcción del que se llamaría Parque de la Independencia y posteriormente Parque del Centenario, la cual fue conformada, entre otros, por Constantino Pareja, Camilo Delgado y Lácides Segovia. Posteriormente, se convocó un concurso, que ganó el arquitecto barranquillero Pedro Malabet. Y ese mismo año se iniciaron las obras, bajo la dirección del arquitecto cartagenero Luis Felipe Jaspe Franco.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139***

---

Para entender las razones por las cuales consideramos que unas acciones similares deberán adelantarse hoy, de cara no solo a la conmemoración de un aniversario más de la independencia del Corralito de Piedra, sino -nada menos ni nada más - que de la celebración del cumpleaños número 500 de su fundación, deben recordarse igualmente otros hechos que apuntan en igual sentido.

Uno de ellos es que en septiembre de 2006, cinco (5) años antes de la celebración del bicentenario de la Independencia, varios de nuestros colegas concejales, entre ellos Argemiro Bermúdez Villadiego (q.e.p.d.), William García Tirado y Amaury Martelo Vecchio, con las mismas consideraciones que hoy tenemos para presentar y promover esta iniciativa, mediante Resolución No. 010 de ese año dispuso la integración del comité "Pro-Bicentenario de la Independencia Absoluta de Cartagena de Indias", compuesto por siete (7) Miembros de la Corporación, con el fin de impulsar la promoción de los planes, proyectos y programas que debían desarrollarse con motivo del bicentenario de la Independencia Absoluta de Cartagena de Indias el día 11 de noviembre de 2011".

Se estableció en dicha resolución que "dentro de los propósitos mediatos e inmediatos que deberá abordar el comité se encuentra la celebración de reuniones con el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias; el Gobernador y los diputados de Bolívar; los congresistas de la Costa Caribe; representantes del Gobierno Nacional; voceros de la Academia, gremios de la producción y dirigencia cívica y comunitaria; representantes de los medios de comunicación y, en general, los sectores que pudieran contribuir al logro de los objetivos propuestos en el marco de la celebración del bicentenario de la independencia de Cartagena de Indias el día 11 de noviembre de 2011".

Desafortunadamente, por falta de entendimiento político entre el Ejecutivo y el cabildo de Cartagena al que le correspondió el periodo 2008 - 2011, la propuesta de nuestros colegas de promover con la debida anticipación, como corresponde a un evento de esta naturaleza, los correspondientes preparativos, no se pudieron llevar a cabo felizmente.

De hecho, finalmente, lo que pudo mostrarse como obras físicas son hoy objetos de serios cuestionamientos, y en todo caso se estuvo lejos de promover planes, programas y proyectos realmente integradores.

Con siglos de diferencia, tenemos dos ejemplos que muestran que, para alcanzar metas ambiciosas, hay que apostarle a la unión; de voluntades en pro de un objetivo común, en este caso la celebración de los 500° años del Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias se quiere sea con todos los honores, el 1 de junio de 2033. Estamos convencidos de lo conveniente que resultaría para la comunidad cartagenera la creación de un proyecto que los incentive a crear sentido de pertenencia, a producir, a sumar esfuerzos para mejorar el entorno social y visual de la ciudad.

Es por ello por lo que vislumbramos, desde ya que, si aunamos esfuerzos, y se hace una planeación estratégica que conlleve al desarrollo de una agenda común, muy seguramente podríamos contar con el respaldo del Gobierno Nacional para lograr que el 1 de junio de 2033, Cartagena celebre como se merece su 500° aniversario.

Desde nuestras atribuciones constitucionales legales, aportamos solo un grano de arena. Pero es importante para la creación del proyecto de acuerdo en



mención la realización de un trabajo mancomunado que deberá incluir a toda la dirigencia no solo local, entre ellos nuestros congresistas, sino también nacional y todas las fuerzas vivas de la ciudad que buscan un bien común.

## **II. MARCO JURÍDICO**

### **Constitución política de Colombia**

**Artículo 70.** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

**Artículo 71.** *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

**Artículo 72.** *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.*

### **Marco legal**

#### **LEY 163 DE 1959**

*Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.*

#### **LEY 397 DE 1997**

*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.*

**ARTÍCULO 2º.-** *Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones, los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*



### **III. OBJETIVO**

Conmemorar la fundación de Cartagena de Indias, no solo por su majestuosidad, sino porque es una ciudad llena de historia, cultura y folclor, entre otras. Que además cuenta con múltiples atractivos turísticos que se han preservado desde la época colonial. El centro histórico, de Cartagena, es Patrimonio Nacional de Colombia y también fue proclamado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Cabe anotar que la historia del Corralito de Piedra empezó con el enclave en la bahía entrada importante al continente, don Pedro de Heredia le dio el nombre a esta población por su gran parecido a una ciudad española con el mismo nombre. El cual corresponde a Cartagena de Indias hoy oficialmente un Distrito Turístico y Cultural de Colombia.

### **IV. JUSTIFICACIÓN**

Así como se celebró el bicentenario de la independencia de Cartagena, es hora de rendir tributo a su cumpleaños número 500, es importante resaltar la cultura, la arquitectura y la gesta independentista de nuestra ciudad; por su ubicación geográfica Cartagena de Indias resulta atractiva para el turismo y el desarrollo sostenible, y, sin embargo, existe cierto desdén al momento de su conmemoración con respecto al de la Independencia de Colombia. Luego entonces no se puede escatimar los esfuerzos para lograr una celebración a la altura de los tiempos. en la cual participe a la ciudadana cartagenera.

### **V. PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA**

500 años solo se cumplen una vez, debido a esto se quiere, conmemorar su nacimiento a través del mejoramiento en la calidad de vida de los cartageneros y cartageneras en diferentes sectores como: el saneamiento ambiental, vivienda, salud, educación y cultura, entre otros aspectos. También se quiere posicionar la ciudad como una ciudad amigable, puesto que, en Colombia, las tres regiones más industrializadas del país son: el Valle, Antioquia, Bogotá. Sin embargo, en los departamentos con mayor producción industrial están el Atlántico y Bolívar. Al ser Cartagena la capital del departamento de Bolívar, se quiere mitigar en parte el daño ambiental que se le ha venido haciendo a esta y así obtener un balance.

Esto sería creando plantas de Energía eólica marina para aprovechar la fuerza del viento que se produce en alta mar, donde este alcanza una velocidad mayor y más constante. Puesto que, al estar geográficamente ubicados en la costa caribe colombiana, es un lugar muy viable para su instalación, o también sería factible instalar centrales para la producción de energía mareomotriz, esta se genera por la marea, al subir y bajar se aprovecha con unas turbinas que al activarse mueven el conjunto mecánico del alternador, produciendo así energía eléctrica.

Sin embargo, no podemos dejar de lado lo que nos caracteriza como cartageneros. Razón por la cual a lo largo del año se realizarán diferentes actividades en la cual puedan participar cada uno de los ciudadanos. Aunque estas tendrán mayor intensidad en el mes de junio. Cabe mencionar que todo esto a su vez será una buena forma de incentivar el turismo en la ciudad.



### **ACTIVIDADES CULTURALES**

- Restauración de los monumentos emblemáticos de la ciudad. Ya que, Cartagena no solo es una belleza en la historia, esta también tiene un espacio muy grande para el arte arquitectónico y cultural. Mismo que complementa la belleza que la caracteriza. Muchos artistas han plasmado en algún rincón de la ciudad sus obras, en conmemoración de la historia.
- Restauración de las plazas y los parques del centro histórico. En el caso de las plazas esta no sería llevado por el distrito, el distrito exigiría a los comercios que se benefician de esa zona y hacen uso del espacio público que se encarguen de ellos de negarse, el distrito está en todo su derecho de sancionarlos, negarles el uso del espacio público y este se hará cargo de la restauración. Y en el caso de los parques, este estaría bajo el distrito, puesto que, se observa un descuido, la suciedad y poca iluminación, entre otros aspectos por tratar.
- Al ser una celebración a mayor escala se espera que a Cartagena la visiten muchas personas de todas partes del mundo y al ser un Distrito Turístico y Cultural, despierta el interés de muchos turistas, por lo que es importante que estos se lleven la mejor imagen de nuestra ciudad, que quieran volver y recomendarla como destino turístico. Que puedan disfrutar de nuestra gastronomía típica, nuestra cultura y el encanto que encierran sus paisajes.
- **Acto Solemne de Conmemoración de la fundación de Cartagena, Conmemoración de los 500 años de la fundación de Cartagena**
- Festival de la champeta. En este podrán participar los artistas de amplio reconocimiento y nuevos talentos.

### **ACTIVIDADES EN PRO DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y LOS CIUDADANOS**

- Crear una planta de energía eólica marina en el distrito, puesto que, la energía eólica marina es una fuente de energía limpia y renovable que se obtiene al aprovechar la fuerza del viento que se produce en alta mar, donde este alcanza una velocidad mayor y más constante debido a la inexistencia de barreras. Esta estrategia considera la energía de origen marino, denominada como "Energía Azul", como uno de los ámbitos prioritarios para proporcionar un crecimiento sostenible. Esta fuente de generación de electricidad clave para el cambio del modelo energético, más limpio y sostenible y esto sería una forma de contrarrestar los daños que produce la zona industrial del distrito, ya que, es una de las más grandes del país.

### **A TENER EN CUENTA**

Al celebrar los 500 años del distrito no queremos únicamente que sean fiestas para que los cartageneros y personas externas se diviertan y conozcan más de la cultura. Si no que también se busca que el distrito cuente con un mayor desarrollo debido a que hoy en día. Persisten retos históricos en educación, salud, vivienda, ambiente, seguridad, saneamiento básico, empleo. Sin embargo, no podemos plantear nada a largo plazo, puesto que esto es una actividad conjunta con las futuras administraciones que tendrá la ciudad en el largo, puesto que faltan 11 años para que se para la puesta en marcha del proyecto de acuerdo.





## **VI. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la ley 819 de 2003, "en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo. para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Teniendo en cuenta lo anterior, se envió solicitud a hacienda de impacto fiscal para que emita la viabilidad financiera del mismo. Dentro de las sugerencias dadas por la dirección financiera de presupuesto de la secretaría de hacienda distrital, está el hecho que son las Unidades Ejecutoras que intervengan en el proyecto, las que saben si disponen o no de un rubro en el presupuesto, para esa inversión, por eso, mal haría la Secretaria de Hacienda emitiendo concepto positivo o negativo de impacto fiscal, cuando no son ellos los competentes o por lo menos no hasta tanto se pronuncien las Unidades Ejecutoras.

## **VII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>
Joneida Puello	De acuerdo, si bien es claro es un periodo de 10 años, tenemos una propuesta de ir trabajando desde ya la dinámica en las instituciones relacionadas con todo lo que tiene que ver con su participación y articulación en esta apuesta de ciudad que como tal estamos promoviendo, aceptando y mirando con buenos ojos y con gran voluntad instinto institucional. Enmarcaron todo lo que tenía que ver la apuesta de la apuesta de ciudad de los cuatrocientos ochenta y nueve años, de hecho la ciudadanía pudo observar que en los ejecutivos se hizo una presentación de todas las bandas de las bandas de paz de las instituciones educativas y frente a eso estamos interesados en articular otras actividades relacionadas con la propuesta que hace anualmente la alcaldía de Cartagena relacionada con todo con toda la articulación con otros aliados donde participan diferentes instituciones como el líder el IPCC donde participa está la secretaria de participación la secretaria del liderazgo y con base en esa propuesta queremos sumarnos a lo que el acuerdo establezca es la digamos la visión que tenemos desde la secretaria a sumarnos a la propuesta de ciudad frente a este



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

	<p>proyecto a través de nuestras instituciones educativas a través de la comunidad educativa en general y a través de la articulación con los aliados.</p> <p>Segunda intervención, respuesta al concejal David Caballero. Nosotros estamos participando en la mesa de trabajo que se llama mi orgullo por Cartagena y esa mesa de trabajo es liderada por la secretaria de participación, pero al mismo tiempo la misma secretaria de educación a través de esa mesa hemos apostado a diferentes estrategias como usted lo dice de generar en nuestros niños, niñas y jóvenes el sentido de pertenencia y la identidad por la ciudad es identificarnos como una marca característica como ciudad como tal porque si bien es claro las comparaciones son buenas nosotros podemos superar en el sentido del amor hacia el territorio y eso es lo que queremos desde las instituciones educativas y de la mano con los padres de familia de los estudiantes.</p>
David Caballero Rodríguez Concejal	<p><b>Primera intervención</b>" claro que nos sentimos orgullosos de costeños, pero nosotros tenemos que apuntarle al amor y al sentimiento que tiene paisa por sus ciudades por su región que bueno que no nos digan en el interior del país costa nos digan cartageneros orgullosos estamos de ser costeño, pero tenemos que penetrar más allá ya es hora de que este año y medio ustedes pongan las bases los cimientos los pies para que ya Cartagena los ciudadanos cartageneros empiezan a quererla más a sentir a Cartagena entonces esos diez años que no hacen falta de pronto añito por añito nos vamos queriendo lamas vamos a sentirnos más cartageneros esa es la idea que a través de la serie de la educación en todos los cursos sobre todo primaria y algo se quiera todo bachillerato y primaria le apunte más a nuestra ciudad a creerla a tenerla limpia tener sentido de pertenencia con nuestra ciudad y eso nos va a dar fuerza a nivel país eso sería importante"</p> <p><b>Segunda intervención.</b> El consejo de Cartagena quiere reunirse con los congresistas de Bolívar para</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

	<p>plantearle al congreso de la república cómo empezamos a nutrir las arcas para estos 10 años hemos pensado varios colegas y tenemos tres puntos y uno de esos puntos es que tal si un contenedor que entra a la ciudad Cartagena que son un millón y medio al año le empezamos a cobrar un dólar a través del congreso la república para que esos recursos entre al distrito en 10 años tendríamos 100 mil millones de pesos y se propondría que el 15 por ciento sería para la escuela taller para que la escuela-taller pueda tener los recursos para que nuestros monumentos siempre estén bellos y nos sigan sufriendo eso lo que se ha pensado parte varios concejales eso es una de la serie de ideas empezará a través del congreso la república nos ayuden a que vayan guardando recursos en una fiducia para explotar los faltando 10 años.</p>
IPCC	<p>Este proyecto de acuerdo tiene este futuro acuerdo distrital tiene con el acuerdo 82 del 7 de diciembre de 2022 que es un acuerdo por el cual se establece la cátedra historia de Cartagena es acuerdo hay que relacionarlo de alguna manera con este acuerdo que se va a dar toda vez que hay una digamos un desafío fundamental en materia de educación para efectos digamos fortalecer esa apropiación ciudadana por los niños, niñas y adolescentes con respecto a fechas tan especiales y particulares como estas, por otro lado, decir que desde el instituto de patrimonio y cultura justamente en este semestre iniciamos las mesas diagnósticas de cuatro políticas públicas culturales dentro de esas cuatro políticas están la política de educación patrimonial esta también es una hoja de ruta a tantos años ese horizonte temporal que se establecerá en su momento en esa en ese instrumento aquí vendría bien que todas estas políticas públicas que se están trabajaban a trabajar en el distrito y que se van a entregar lo más pronto posible a la ciudad esas políticas deben de una u otra manera tributar a lo que sucederá también en el 2033 que conmemoraremos los 500 años de fundación de la ciudad de Cartagena entonces desde el instituto de patrimonio cuenta con</p>





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

	todo el apoyo concejal y honorable consejo para llevar a cabo las acciones.
Escuela taller Dr. Cuesta	Con respecto a lo que le quedó a Cartagena durante su celebración de los 200 años, David y yo creería que también desde la escuela de ayer, con la experiencia que se tiene de patrimonio, podemos dejarle también a la ciudad algún tipo de monumento o algún tipo de estructura que podamos dejarle a los cartageneros y ahora siguientes las siguientes generaciones que vienen para que nos ayuden a recordar estos 500 años esta celebración de los 500 años.

### VIII. CONCLUSIONES

En este orden de ideas y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo en estudio, con modificaciones en su texto, quedando **CONDICIONADO**, a que se subsanen las observaciones presentadas para la emisión del Impacto Fiscal del mismo. Asimismo, haciendo la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

En consideración a lo mencionado, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:

#### PROYECTO DE ACUERDO NO.

**“POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución, artículo 313, leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

#### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Confórmese el Comité Distrital Pro-celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, la cual deberá llevarse a cabo con todos los honores el 1 de junio de 2033.

**ARTÍCULO SEGUNDO** El Comité Distrital, pro celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, tendrá como principal objetivo velar porque, con la debida antelación, atendiendo los principios rectores de la Administración Pública y, sobre todo, el concepto de Planeación asertiva para la toma de decisiones anticipadas, se concentren a su alrededor los esfuerzos



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

de todos los actores locales, estatales y de la sociedad civil, con el fin de garantizar que el 1 de junio de 2033 la Ciudad Heroica reciba con dignidad y decoro el homenaje que merece por su condición de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Comité Distrital pro celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias estará conformado por un representante del alcalde distrital, quien lo presidirá, y por los secretarios de Planeación, Hacienda e Infraestructura del Distrito; por los directores del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, del Museo Histórico de Cartagena de Indias, del Museo Naval del Caribe y de la Fototeca Histórica de Cartagena; por los presidentes de las tres comisiones permanentes del Concejo; por el rector de la Universidad de Cartagena; y por los presidentes ejecutivos del Consejo Gremial de Bolívar, de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias y de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, todos con sus respectivos suplentes.

**PARÁGRAFO UNO.** En cualquier momento, el Comité Distrital Pro-Celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias podrá seleccionar nuevos miembros por el sistema de cooptación, siempre con fundamento en la necesidad de que el colectivo represente a la mayoría de la población cartagenera.

**PARÁGRAFO DOS.** Asimismo, en cualquier momento también, el alcalde distrital podrá convocar a determinadas asociaciones para que postulen, mediante ternas, posibles nuevos integrantes.

**PARÁGRAFO TRES.** El Comité Distrital Pro-Celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias se dará su propio reglamento, y dispondrá de todo lo concerniente a sitio, horario y duración de las reuniones.

**PARÁGRAFO CUATRO.** El Comité Distrital Pro-Celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, si así lo estima conveniente, más del 80% de sus miembros, entre ellos el representante del alcalde, podrá adoptar la figura de una corporación sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las entidades distritales del nivel central y descentralizado brindarán la asesoría, el acompañamiento y el apoyo logístico requeridos para el cabal cumplimiento de los fines establecidos por el Comité Distrital Pro-Celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo se expide de conformidad con los artículos 32 y 71 la Ley 136 de 1994, y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Atentamente,

**CESAR AGUSTO PION GONZÁLEZ**  
Coordinador

**LEWIS MONTERO POLO**  
Ponente

**LUIS CASSIANI VALIENTE**  
Ponente



## **IX. ACTA DE PRIMER DEBATE DE COMISION TERCERA**

En Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022, siendo las 02:00 p.m., se hicieron presente de manera presencial, en el Salón de juntas del Concejo Distrital, en Reunión de la Comisión Tercera, los miembros de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales, **LUDER ARIZA SANMARTIN, KATTYA MENDOZA SALEME, JAVIER JULIO BEJARANO, CARLOS BARRIO GOMEZ, DAVID CABALLERO RODRIGUEZ Y**

**LAUREANO CURI ZAPATA;** para efectos de la discusión de las presentes iniciativas con el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Estudio y discusión en Comisión Tercera de las ponencias para Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos Números:

### **139 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL PRO- CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Ponentes:

Cesar Pion González (C)  
Lewis Montero Polo  
Luis Cassiani Valiente

4. Documentos para dar cuentas.
5. Proposiciones y varios.

## **DESARROLLO**

**Puntos 1 y 2.** Después de verificado el quórum, el secretario da lectura al Orden del Día, el cual es aprobado.

**Punto 3.** Estudio y discusión en Comisión Tercera de las Ponencias para Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos Nros. 139. El presidente de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales, **Concejal LUDER ARIZA SANMARTÍN,** preside la reunión de la comisión en mención, informa a los concejales presente, que como quiera que las ponencias en estudio fueron enviadas en días anteriores acada uno de los concejales que integran la comisión, es procedente leer solo las conclusiones de las mismas y le solicita al Secretario General, darle lecturas para posteriormente someterlas a consideración de los concejales presentes.

**3.1** Posteriormente se le da la lectura del título y la conclusión de la ponencia de primer debate del P.A No. **139 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, una vez leído es sometido a votación, de acuerdo con el artículo 144 y 148 del reglamento interno del Concejo, arrojando el siguiente resultado:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

<b>COMISION TERCERA</b>	<b>SENTIDO DE LA VOTACION</b>
LUDER ARIZA SANMARTÍN (Presidente)	Positiva Condicionada
KATTYA MENDOZA SALEME (Vicepresidente)	Positiva Condicionada
JAVIER JULIO BEJARANO (Secretario)	Positiva Condicionada
CARLOS BARRIOS GÓMEZ	Positiva Condicionada
DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ	Positiva Condicionada
LAUREANO CURI ZAPATA	Positiva Condicionada

El resultado de la votación arrojó que seis (6) concejales votaron positiva condicionada, por lo tanto, queda aprobado la ponencia positiva condicionada del Proyecto de Acuerdo No. 139.

**4. Documentos para dar cuentas.**

No hay documentos

**5. Proposiciones y Varios**

El secretario manifiesta que no hay proposiciones inscritas.

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión a las 00:00 P.M.

**MIEMBROS COMISIÓN TERCERA O ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS  
GENERALES**

**LUDER ARIZA SANMARTIN**

**KATTYA MENDOZA SALEME**

**JAVIER JULIO BEJARAN**

**CARLOS BARRIO GOMEZ**

**DAVID CABALLERO RODRIGEZ**

**LAUREANO CURI ZAPATA**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

Mediante Oficio SG 0656-2022 del fecha 11 de Octubre de 2022, se solicita impacto fiscal a la Secretaría de Hacienda, del Proyecto de Acuerdo No 139 **"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El cual fué respondido a través de Oficio AMC-OFI-0147503-2022, del día 20 de Octubre de 2022 el cual se transcribe a continuación:

*Atendiendo al oficio SG: 0656/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 Por medio del cual solicitan Impacto Fiscal del Proyecto de Acuerdo 139 de 2022 "Por el cual se constituye el comité Distrital Pro celebración de los 500 años de la fundación de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece : "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo"; es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo Ídem.*

*En virtud de lo anterior se revisó el proyecto de acuerdo en mención y se concluye, que:*

*Fue recibido oficio AMC-OFI-0102912-2022 de julio 29 de 2022 de parte de Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, en la cual realizan precisiones y observaciones acerca del parágrafo cuarto del artículo tercero del proyecto Ídem el cual dice:*

*o"(...) Ahora bien, es importante precisar que el Consejo de Estado, mediante Sentencia del 21 de agosto de 1940, establece la siguiente definición de las corporaciones:*

*"La corporación está formada por una reunión de individuos y tiene por objeto el bienestar de los asociados, sea físico, intelectual y moral. No persigue fines de lucro".*

*Es decir, podemos concluir de la anterior definición, que una corporación está conformada por un grupo de personas, cuya finalidad es su propio bienestar, lo que va en contravía con el objeto de la iniciativa propuesta por el Concejo Distrital. Por ello, consideramos, salvo mejor opinión, que esta disposición no es viable (...)"*

*·El Proyecto de acuerdo N° 139 de 2022 sí tiene Impacto Fiscal, dado que las actividades relacionadas en el proyecto ordenan gastos.*

*·No se tienen estimados ni cuantificados de manera clara, los costos de las actividades del Proyecto de Acuerdo N° 139 de 2022, por lo tanto, no nos es dable emitir un concepto de impacto fiscal sobre el mismo, ya que, es imposible establecer el costo fiscal del proyecto y sus posibles fuentes de financiación.*

*La oficina Asesora Jurídica mediante oficio AMC-OFI-0102912-2022, considera viable el proyecto de conformidad con las disposiciones*





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

constitucionales y legales de acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Nacional y la Ley 397 de 1997; más sin embargo, en cuanto a la adopción de una figura de una corporación sin ánimo de lucro a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo tercero del proyecto *Íbidem*, "Va en contravía con el objeto de la iniciativa propuesta por el Concejo Distrital"

Se sugiere que este proyecto de acuerdo se articule a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) y que establezca cuales serán las partidas presupuestales para llevar a cabo las actividades relacionadas con este proyecto.

Finalmente, desde la Dirección Financiera de Presupuesto, Reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes de los honorables miembros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y de todas las Unidades Ejecutoras, en el marco de nuestras competencias funcionales.

Atentamente,

LUCELY MORALES RAMOS  
Directora Financiera de Presupuesto.

A través de oficio SG: 0644 – 2022 el 10 de octubre de 2022, se invita a socializar en mesa de trabajo el día 13 de octubre a las 4:00 pm el proyecto de acuerdo mencionado, a la Secretaría de Hacienda, IPCC, Oficina Jurídica del Distrito, Secretaría General y el concejal David Caballero.

Asisten a la Mesa de Trabajo, el Dr Oscar Uriza, director del IPCC, la Dra. Myrna Martínez, jefe Jurídica de la Administración, la concejal Katty Mendoza y el concejal David Caballero, autor de proyecto de acuerdo. Se socializa el proyecto en estudio y se concluye que hay interés en la creación de un comité y se acuerda aportes al proyecto en estudio, con el objeto que este sea viable para su posible aprobación.

Recibido el oficio donde se emite impacto fiscal el día 20 de octubre de 2022, por parte de la oficina de dirección de presupuesto y de acuerdo a recomendaciones dadas al propósito en estudio, en reunión realizada en la oficina de presupuesto distrital el día 27 de octubre de 2022 a las 9:00 am, se atienden las sugerencias verbales al proyecto, así:

## **X. DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO**

De las modificaciones sugeridas por la Oficina Asesora Jurídica del Distrito y Dirección Financiera de Presupuesto al proyecto objeto de estudio, se realizan las siguientes modificaciones:

Modificación #1

**ARTICULADO INICIAL: POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRICTAL PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

**ARTICULADO MODIFICADO: "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL DE IDEAS PROCELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modificación #2

**PARÁGRAFO CUATRO.** El Comité Distrital Pro-Celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, si así lo estima conveniente, más del 80% de sus miembros, entre ellos el representante del alcalde, podrá adoptar la figura de una corporación sin ánimo de lucro.

**PARÁGRAFO CUATRO MODIFICADO:** El comité Distrital de ideas Procelebración del 500° aniversario de la fundación de Cartagena de indias, si así lo estima conveniente más del 80% de sus miembros, entre ellos el representante del alcalde, presentará ante el distrito al comité de ideas, con el objeto que sea incluido oficialmente dentro del plan de desarrollo de la ciudad vigente a la celebración.

El proyecto de acuerdo No 139 "**POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL DE IDEAS PROCELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" reza así:

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_ 2022**

**"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL DE IDEAS PROCELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 71 la Ley 136 de 1994

**ACUERDA**

**Artículo 1°.** Contémplese en el Plan de desarrollo de la ciudad de Cartagena de Indias la conformación del Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, la cual deberá llevarse a cabo con todos los honores el 1 de junio de 2033.

**Artículo 2°.** El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, tendrá como principal objetivo proferir ideas con miras a la celebración de la fundación de la ciudad.

El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500° Aniversario de la Fundación de la Cartagena socializará las ideas que permitan con la debida antelación planear, coordinar y ejecutar planes con miras la consecución de recursos que permitan la financiación de la celebración de fundación de Cartagena, atendiendo los



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

principios rectores de la Administración Pública y, sobre todo, el concepto de Planeación asertiva para la toma de decisiones anticipadas.

La creación de dicho comité, permitirá se concentren a su alrededor los esfuerzos de todos los actores locales, estatales y de la sociedad civil, con el fin de garantizar que el 1 de junio de 2033 la Ciudad Heroica reciba con dignidad y decoro el homenaje que merece por su condición de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

**Artículo 3º.** El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500º Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias estará conformado por un representante del Alcalde Distrital, quien lo presidirá, y por los secretarios de Planeación, Hacienda e Infraestructura del Distrito; por los directores del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, del Museo Histórico de Cartagena de Indias, del Museo Naval del Caribe y de la Fototeca Histórica de Cartagena; por los presidentes de las tres comisiones permanentes del Concejo; por el rector de la Universidad de Cartagena; y por los presidentes ejecutivos del Consejo Gremial de Bolívar, de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias y de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, todos con sus respectivos suplentes.

**Parágrafo Uno.** En cualquier momento, el Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500º Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias podrá seleccionar nuevos miembros por el sistema de cooptación, siempre con fundamento en la necesidad de que el colectivo represente a la mayoría de la población cartagenera.

**Parágrafo Dos.** Así mismo, en cualquier momento el Alcalde Distrital podrá convocar a determinadas asociaciones para que postulen, mediante ternas, posibles nuevos integrantes.

**Parágrafo Tres.** El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500º Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias se dará su propio reglamento, y dispondrá de todo lo concerniente a sitio, horario y duración de las reuniones.

**Parágrafo Cuatro.** El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500º Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, si así lo estima conveniente más del 80% de sus miembros, entre ellos el representante del Alcalde, presentará ante el Distrito al comité de ideas, con el objeto que sea incluido oficialmente dentro del Plan de Desarrollo de la ciudad vigente a la celebración.

**Artículo 4º.** Las entidades Distritales del nivel central y descentralizado brindarán la asesoría, el acompañamiento y el apoyo logístico requeridos para el cabal cumplimiento de los fines establecidos por el Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500º Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, aprobado en el Plan de Desarrollo vigente en la celebración.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo se expide de conformidad con los artículos 32 y 71 la Ley 136 de 1994, y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por el H. Concejal

**DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ**



## **I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 11 de noviembre de 1911, con ocasión de la celebración del Centenario de la Independencia de Cartagena de Indias, el Gobierno Nacional de Colombia y la Alcaldía Municipal de Cartagena dispusieron la construcción de varias obras civiles de singular magnitud, entre ellas el Parque del Centenario, con su majestuoso obelisco y demás piezas arquitectónicas, como homenaje a los mártires caídos y los próceres de la gesta independentista.

Como lo relatan los historiadores, pudo ser una hermosa realidad gracias a quienes, conscientes de que para poder sacar adelante proyectos ambiciosos deben unirse todos los esfuerzos posibles para desarrollar las acciones debidas en los momentos precisos.

Hasta para decidir qué tipo de parque se construiría, la dirigencia de la época sometió la iniciativa a un concurso. En 1909, el entonces gobernador Jerónimo Martínez Aycardi nombró una comisión encargada de los pormenores de la construcción del que se llamaría Parque de la Independencia y posteriormente Parque del Centenario, la cual fue conformada, entre otros, por Constantino Pareja, Camilo Delgado y Lácides Segovia. Posteriormente se convocó un concurso, que ganó el arquitecto barranquillero Pedro Malabet. Y ese mismo año se iniciaron las obras, bajo la dirección del arquitecto cartagenero Luis Felipe Jaspe Franco.

Para entender las razones por las cuales consideramos que unas acciones similares deberán adelantarse hoy, de cara no ya a la conmemoración de un aniversario más de la independencia del Corralito de Piedra sino -nada menos ni nada más - que de la celebración del cumpleaños número 500 de su fundación, deben recordarse igualmente otros hechos que apuntan en igual sentido.

Uno de ellos es que en septiembre de 2006, cinco años antes de la celebración del Bicentenario de la Independencia, varios de nuestros colegas concejales, entre ellos Argemiro Bermúdez Villadiego (q.e.p.d.), William García Tirado y Amaury Martelo Vecchio, con las mismas consideraciones que hoy tenemos para presentar y promover esta iniciativa, mediante Resolución No. 010 de ese año dispuso la integración del comité "Pro-bicentenario de la Independencia Absoluta de Cartagena de Indias", compuesto por siete (7) Miembros de la Corporación, con el fin de impulsar la promoción de los planes, proyectos y programas que deben desarrollarse con motivo del bicentenario de la Independencia Absoluta de Cartagena de Indias el próximo 11 de Noviembre de 2011".

Se estableció en dicha resolución que "dentro de los propósitos mediatos y inmediatos que deberá abordar el comité se encuentra la celebración de reuniones con el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias; el Gobernador y los diputados de Bolívar; los congresistas de la Costa Caribe; representantes del Gobierno Nacional; voceros de la Academia, gremios de la producción y dirigencia cívica y comunitaria; representantes de los medios de comunicación y, en general, los sectores que pudieran contribuir al logro de los objetivos propuestos en el marco de la celebración del bicentenario de la independencia de Cartagena de Indias el próximo 11 de noviembre de 2011".

Desafortunadamente, por falta de entendimiento político entre el Ejecutivo y el cabildo de Cartagena al que le correspondió el periodo 2008 - 2011, la propuesta de nuestros colegas de promover con la debida anticipación, como corresponde



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

a un evento de esta naturaleza, los correspondientes preparativos, no se pudo llevar a cabo felizmente.

De hecho, finalmente, lo que pudo mostrarse como obras físicas a mostrar son hoy objetos de serios cuestionamientos, y en todo caso se estuvo lejos de promover planes, programas y proyectos realmente integradores.

Con siglos de diferencia, tenemos dos ejemplos que muestran que, como ya se ha dicho, para alcanzar metas ambiciosas hay que apostarle a la unión; a la mancomunidad de voluntades en pro de un objetivo común, en este caso la celebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, con todos los honores, el 1 de junio de 2033.

Aunque haya todavía quienes creen, de forma absurda, que es mejor dividir que multiplicar, y que produce más rédito restar que sumar, nosotros, por el contrario, estamos convencidos de que siempre convendrá más a la comunidad un proyecto que invite a crecer, a sumar unidos, sin exclusiones.

Por ello vislumbramos, desde ya, que si hacemos las cosas bien, si nos unimos para gestionar y propender por el desarrollo de una agenda común, podríamos contar con el respaldo del Gobierno Nacional para lograr que el 1 de junio de 2033 Cartagena celebre como se merece su 500° aniversario.

En el marco de nuestras atribuciones constitucionales legales aportamos solo un grano de arena. Pero de allí deberá desprenderse, estamos seguros de ello, un trabajo mancomunado que deberá incluir a toda la dirigencia local, entre ellos nuestros congresistas, y en general todas las fuerzas vivas de la ciudad.

### **II. MARCO JURÍDICO**

#### **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**Artículo 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

### **III. MARCO LEGAL**

#### **LEY 163 DE 1959**

Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.

#### **LEY 397 DE 1997**

Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

**ARTÍCULO 2º.-** Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones, los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

### **IV. OBJETIVO**

Conmemorar la fundación de Cartagena de Indias, no solo por su majestuosidad, sino porque es una ciudad llena de historia, cultura y folclor, entre otras. Que además cuenta con múltiples atractivos turísticos que se han preservado desde la época colonial. El centro histórico, de Cartagena, es Patrimonio Nacional de Colombia y también fue proclamado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Cabe anotar que la historia del Corralito de Piedra empezó con el enclave en la bahía entrada importante al continente, don Pedro de Heredia le dio el nombre a esta población por su gran parecido a una ciudad española con el mismo nombre. El cual corresponde a Cartagena de Indias hoy oficialmente un Distrito Turístico y Cultural de Colombia.

### **V. JUSTIFICACIÓN**

Así como se celebró el Bicentenario de la Independencia de Cartagena, es hora de rendir tributo a su cumpleaños número 500, es importante resaltar la cultura, la arquitectura y la gesta independentista de nuestra ciudad; por su ubicación geográfica, Cartagena de Indias resulta atractiva para el turismo y el desarrollo sostenible, y, sin embargo, existe cierto desdén al momento de su conmemoración con respecto al de la Independencia de Colombia. Luego entonces no se puede escatimar los esfuerzos para lograr una celebración a la altura de los tiempos. en la cual participe a la ciudadana cartagenera.

#### **DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ**

Para tales efectos el proyecto de acuerdo modificado se presenta mediante oficio SG 0792-2022 el día 3 de noviembre para revisión y/o estudio con el objeto que se emita impacto fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

Mediante oficio AMC-OFI-0159431-2022 remitido por la Secretaría de Hacienda Distrital, emite impacto fiscal viable, como se transcribe a continuación:

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de noviembre de 2022  
Oficio AMC-OFI-0159431-2022

Doctora Diana Milena Villalba Vallejo  
Secretaria de Hacienda Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C Centro,  
Plaza Joe Arroyo, Edificio Administrativo de Hacienda, Piso 3  
Ciudad

Asunto: Impacto fiscal del Proyecto de Acuerdo 139 DE 2022 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRITAL DE IDEAS PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo", es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En virtud de lo anterior se revisó nuevamente el Proyecto de Acuerdo ajustado por la corporación teniendo en cuenta algunas sugerencias lo que permitió tener presente las siguientes consideraciones:

1. Este proyecto de acuerdo no requiere de rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.

3. Teniendo en cuenta lo que dice el artículo 2 de este proyecto de acuerdo, a saber: "(...El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500° Aniversario de la Fundación de Cartagena de Indias, tendrá como principal objetivo proferir ideas con miras a la celebración de la fundación de la ciudad.) El Comité Distrital de Ideas Procelebración del 500° Aniversario de la Fundación de la Cartagena socializará las ideas que permitan con la debida antelación planear, coordinar y ejecutar planes con miras la consecución de recursos que permitan la financiación de la celebración de fundación de Cartagena (...)"

" Por lo anterior, el proyecto de acuerdo no afecta las metas plurianuales consultadas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022-2032 del Distrito de Cartagena de Indias. En consonancia, se emite concepto de impacto fiscal viable para el Proyecto de Acuerdo 139 DE 2022 " Por el cual se constituye el Comité Distrital de Ideas Pro-celebración de los 500 años de la fundación de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones ".

Reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras funciones legales.

Cordialmente,

LUCELY MORALES RAMOS DIRETORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO SHD

Proyectó: Hilario Padilla – Asesor Externo DFP - SHD



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 139**

---

**XI CONLUCIONES**

Teniendo en cuenta el impacto fiscal viable al proyecto de acuerdo No 139, emitido por la Dirección Financiera de Presupuesto bajo el radicado AMC-OFI0159431-2022, fechado 9 de noviembre y concepto jurídico viable del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Se presenta PONENCIA POSTIVA DE SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo No 139 **"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DISTRICTAL DE IDEAS PRO-CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO PION**  
Coordinador

**LEWIS MONTERO POLO**  
Ponente.

**LUIS CASSIANI VALIENTE**  
Ponente